

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00095-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al Juan Pablo Loza Guevara del auto admisorio del libelo.

En consecuencia, se admite la contestación allegada a través de mandatario.

Se reconoce al Dr. Oscar Mauricio Pérez Parra, abogado en ejercicio, identificado con la C. C. 1.101.693.201 y portador de la T.P. 358.670 del C. S. de la J., como apoderado judicial del nombrado, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77030edc6fac6dd289e6fd00f29f807937dfc491c3434b5ff2a6289a3f648e31

Documento generado en 31/08/2022 03:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>